

Abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	: MANUEL JAIRO HENAO VELEZ
Demandado	: JOSE ARLEX HENAO MARIN Y OTROS
Radicación	: 63190 40 89 002 2019 00132 00
Sustanciación	: 0108

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora abogada Carolina Guerrero Londoño, sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, y la misma reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente al profesional del derecho ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.511.691 y Tarjeta Profesional Número 106.825 del C.S.J, para actuar dentro del presente proceso en representación de la entidad demandante y en los términos de la sustitución.

El citado profesional del derecho, también se constituye como apoderado judicial de JOAQUIN EMILIO HENAO VELEZ, LUIS ALBERTO HENAO VELEZ (fl.45), FABIO Y ROBERTO ARTURO HENAO VELEZ (fl. 47) y BLANCA DOLLY HENAO VELEZ (fl. 49) según poderes debidamente conferidos, quienes son titulares del derecho real de dominio de cuota parte del inmueble a usucapir, razón por la cual se le reconoce personería para actuar en representación de sus poderdantes.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto notificado por Estado el 19 de abril de 2024.

JACKELINE BELTRÁN SERNA-
secretaria

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c0daf87d9cd935a32d89b4e107f3ae1bf57c64586c0fdcba330a9f1f422be**

Documento generado en 18/04/2024 12:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>